



## ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió las solicitudes de ejercicio de facultad de atracción **SUP-SFA-30/2024, SUP-SFA-31/2024 y SUP-SFA-32/2024.**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-SFA-30/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

### **SUP-SFA-30/2024**

**PRIMERO.** Es improcedente la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción, en los términos precisados en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Remítase a la Sala Regional Toluca el presente medio de impugnación y demás constancias que integran el expediente, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones resuelva lo que en derecho corresponda.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-SFA-31/2024 y SUP-SFA-32/2024**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

### **SUP-SFA-31/2024 y acumulado**

**PRIMERO.** Se acumula el expediente identificado con la clave SUP-SFA-32/2024 al diverso SUP-SFA-31/2024, por lo que deberá agregarse una copia certificada de los puntos resolutivos a los autos del expediente acumulado.

**SEGUNDO.** El ejercicio de la facultad de atracción es improcedente.

**TERCERO.** La Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional deberá remitir las constancias que correspondan a la Sala Regional CDMX, para que conozca y resuelva lo que en Derecho corresponda.

El proyecto del expediente **SUP-SFA-31/2024 y acumulado**, fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien emitió voto particular.

El restante proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

A las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del dos de mayo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 14/05/2024 10:54:56 a. m.

Hash:  PaMEaUD6W+T5NafxewjwGkuwfgA=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 13/05/2024 08:13:04 p. m.

Hash:  8V7MUOcG09obAoGCbcWJcK65TKg=